

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2009-025

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO DECLARANDO
EL CESE DE LA SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LEY DE CIERRE**

POR CUANTO: El 16 de agosto de 2009 el Gobernador emitió una Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo Núm. OE-2009-024, suspendiendo la vigencia de los Artículos 5 y 7 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada (conocida como la "Ley de Cierre"), por el inminente paso de la Tormenta Tropical Ana por la Isla.

POR CUANTO: La situación de emergencia que amenazaba a la Isla ha terminado.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se decreta el cese de la suspensión de la vigencia de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Cierre decretada bajo el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-024.

SECCIÓN 2da. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

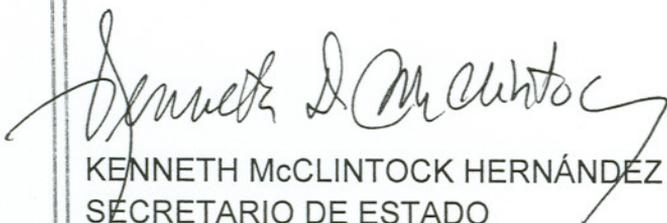
SECCIÓN 3ra. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2009.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 20 de agosto de 2009.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO